



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 048/21

Lanús, 14 de ABRIL DE 2021

VISTO, el expediente N° 265/21 correspondiente a la 2ª Reunión del año 2021 del Consejo Superior, el expediente N° 141/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrectorado y la Secretaria Jefe de Gabinete de esta Universidad han gestionado la suscripción de un Convenio Específico con la Secretaria de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa “Mesas Sectoriales;

Que, el citado convenio tiene por objeto que la universidad preste servicios de investigación y consultoría con el objetivo de proceder al relevamiento y procesamiento de información para el abordaje integral de políticas a través de la implementación de mesas sectoriales para los períodos 2021 y 2022, a fin de efectuar la elaboración y definición de diferentes herramientas, estrategias y políticas públicas dentro de un marco de diálogo y consenso entre el sector público y el sector privado, capaces de contribuir a la reactivación del sector productivo;

Que, en su 2ª Reunión del año 2021 el Consejo Superior ha analizado el Acta citada y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico a suscribirse entre la Secretaria de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de diez (10) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

FIRMAN: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 048/21

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL
CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

"Mesas Sectoriales"

La SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, con domicilio en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 651 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", representada en este acto por el señor Secretario, Lic. D. Ariel Esteban SCHALE, D.N.I. N° 17.606.773, por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, C.U.I.T. N° 30-68287386-4, con domicilio en la calle 29 de Septiembre N° 3.901, Localidad de Remedios de Escalada, Partido de LANÚS, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por la señora Rectora, Dra. D. Ana María JARAMILLO, D.N.I. N° 6.032.421, por la otra, en adelante denominadas en forma conjunta "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual se ajustará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:

"LA UNIVERSIDAD" prestará a favor de "LA SECRETARÍA" servicios de investigación y consultoría con el objetivo de proceder al relevamiento y procesamiento de información para el abordaje integral de políticas a través de la implementación de mesas sectoriales para los períodos 2021 y 2022, a fin de efectuar la elaboración y definición de diferentes herramientas, estrategias y políticas públicas dentro de un marco de diálogo y consenso entre el sector público y el sector privado, capaces de contribuir a la reactivación del sector productivo.

También "LA UNIVERSIDAD" brindará el servicio de capacitación para impulsar y fortalecer la atención de las eventualidades y las crisis causadas en el contexto de pandemia imperante que ha afectado notablemente el entramado productivo y la actividad industrial, y a fin de favorecer el desarrollo de las acciones dentro de "LA SECRETARÍA" en general y de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, en particular.

CLÁUSULA SEGUNDA - MARCO NORMATIVO:

FIRMAN: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 048/21

El presente Convenio se encuadra como Contratación Directa por Adjudicación Simple con Universidades Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25, inciso d), apartado 9 del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14, 23 y 23 bis del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y por el Artículo 59 del Anexo I de la Disposición N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la entonces SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA - UNIDAD DE COORDINACIÓN:

A los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las tareas y actividades para el cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro alterno por cada una de ellas.

En efecto, "LAS PARTES" acuerdan que las señoras Da. María Laura BALDINI, D.N.I. N° 24.110.388 y Da. María Eugenia SARALEGUI, D.N.I. N° 27.177.812, integrarán la Unidad de Coordinación en representación de "LA SECRETARÍA" como miembro titular y alterno en forma respectiva, y los señores D. Indalecio GONZÁLEZBERGEZ, D.N.I. N° 25.895.121 y D. Pablo Mario NARVAJA, D.N.I. N° 16.912.147, en representación de "LA UNIVERSIDAD" como miembro titular y alterno en forma respectiva.

CLÁUSULA CUARTA - FUNCIONES DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN:

La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) proponer el esquema de ejecución de los programas y actividades; b) proponer el perfil profesional y técnico necesario para cumplir los objetivos; c) elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas de este Convenio; d) supervisar el desarrollo de las actividades; e) resolver las controversias que pudieran plantearse entre las partes y f) proponer fórmulas de conciliación frente a controversias o divergencias entre "LAS PARTES".

CLÁUSULA QUINTA - RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN:

"LA UNIVERSIDAD" proveerá los recursos humanos calificados para la dirección, coordinación y ejecución de las tareas previstas en el presente Convenio, quedando expresamente establecida la prohibición de todo tipo de subcontratación, cesión y/o tercerización del objeto principal del presente Convenio.

FIRMAN: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 048/21

"LA SECRETARÍA" proveerá a "LA UNIVERSIDAD" de la información y el espacio físico necesario para el desarrollo de las tareas de campo de "LA UNIVERSIDAD". Los recursos físicos necesarios para la realización de tareas de apoyo, procesamiento de información u otras en sede de "LA UNIVERSIDAD" serán por cuenta y cargo de ésta.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO:

El presente Convenio se celebra por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PRECIO:

Los fondos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Convenio, durante el período de vigencia, ascienden a la suma total y por todo concepto de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000), los cuales serán aportados por "LA SECRETARÍA", conforme el esquema previsto en la Cláusula Octava.

CLÁUSULA OCTAVA - MODALIDAD DE PAGO:

LA UNIVERSIDAD deberá entregar a "LA SECRETARÍA" un Plan de Trabajo, dentro de los DIEZ (10) hábiles días de notificada la Orden de Compra.

Se realizará un primer pago del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total del monto definido en la cláusula precedente, equivalente a la suma total de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000), una vez conformado el citado Plan de Trabajo.

El SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) restante equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$36.000.000), se abonará en SEIS (6) pagos bimestrales, iguales y consecutivos de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) cada uno, previa presentación que "LA UNIVERSIDAD" realizará a "LA SECRETARÍA" de los informes de avance respectivos, conforme a las tareas propuestas en el Anexo que forma parte integrante del presente Convenio.

En relación al pago de las sumas acordadas, "LA UNIVERSIDAD", previa conformidad del Plan de Trabajo y de los respectivos informes de avance por parte de "LA SECRETARÍA", presentará las correspondientes facturas. El pago deberá realizarse dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos de recibidas las mismas, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente en Pesos N° 11570026811781 de la SUCURSAL BANFIELD del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU 0110096920000268117814, Denominación: Universidad Nacional de Lanús, CUIT: 30-68287386-4.

FIRMAN: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 048/21

Se deja constancia de que los gastos administrativos de "LA UNIVERSIDAD" para la implementación, administración, y coordinación del presente Convenio, corresponden al DIEZ POR CIENTO (10%), y se encuentran incluidos en el monto total establecido en la cláusula precedente.

CLÁUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" se obligan a conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en aplicación del presente Convenio, obligación que continuará vigente luego de su extinción, cualquiera sea su causa. El deber de confidencialidad incluye a todas las personas actuantes respecto a los datos de "LA SECRETARÍA", a los que pudieran acceder en la intervención que les corresponda y la misma se mantendrá durante la vigencia del presente instrumento y perdurará *sine die* aún en caso de rescisión o conclusión por cualquier otra causa.

CLÁUSULA DÉCIMA - AUTONOMÍA/INDEMNIDAD:

"LAS PARTES" en este Convenio son entidades independientes. El presente no constituye ninguna forma de asociación, ni transitoria ni permanente. Ninguna parte adquiere obligaciones o derechos distintos de los explícitamente indicados en este Convenio, ni tampoco tiene la representación de la otra parte a ningún efecto. "LA UNIVERSIDAD" será la única responsable por el total y debido cumplimiento de las obligaciones asumidas por ella para con todo aquel que sea contratado en el marco del presente Convenio. Por lo tanto, mantendrá indemne a "LA SECRETARÍA" por cualquier reclamo que le pudieran efectuar las personas contratadas, por tareas vinculadas a la ejecución del mismo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

"LAS PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los fines perseguidos con la celebración del presente Convenio. En caso de surgir controversias entre "LAS PARTES" relativas a este Convenio o a su interpretación, implementación, ejecución o extinción, se dirimirán, en primera instancia, por medio de la Unidad de Coordinación, conforme con el inciso e) de la Cláusula Cuarta del presente Convenio; y en su defecto, en caso de no llegar a un consenso, de mutuo acuerdo por medio de una comisión arbitral formada por los representantes de "LAS PARTES".

A todos los efectos legales, "LAS PARTES" constituyen domicilios en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren, y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de

FIRMAN: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 048/21

los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

CLÁUSULA DUODÉCIMA - DELEGACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN:

"LA SECRETARÍA" autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO a emitir, perfeccionar y autorizar la correspondiente Orden de Compra.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 15 días del mes de abril del año 2021.

Ariel Esteban SCHALE

Secretario

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA
DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL
EXTERNA

Ana María JARAMILLO

Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 048/21

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL
CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

"Mesas Sectoriales"

OBJETIVO GENERAL:

"LA UNIVERSIDAD" prestará a favor de "LA SECRETARÍA" servicios de investigación y consultoría con el objetivo de proceder al relevamiento y procesamiento de información para el abordaje integral de políticas a través de la implementación de mesas sectoriales para los períodos 2021 y 2022, a fin de efectuar la elaboración y definición de diferentes herramientas, estrategias y políticas públicas dentro de un marco de diálogo y consenso entre el sector público y el sector privado, capaces de contribuir a la reactivación del sector productivo.

También "LA UNIVERSIDAD" brindará el servicio de capacitación para impulsar y fortalecer la atención de las eventualidades y las crisis causadas en el contexto de pandemia imperante que ha afectado notablemente el entramado productivo y la actividad industrial, y a fin de favorecer el desarrollo de las acciones dentro de "LA SECRETARÍA" en general y en particular de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

I. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contribuir al diseño, planificación, implementación y monitoreo de los espacios de diálogos entre el sector público y privado.
- Colaborar con el estudio, investigación, análisis y monitoreo de sectores industriales.
- Diseñar y evaluar impacto de políticas sectoriales que contribuyan a alcanzar los consensos arribados bajo el marco del Acuerdo Económico y Social en su capítulo productivo.
- Contribuir a la implementación y progreso respecto de buenas prácticas de certificación y calidad en el marco de las oportunidades que se presenten.

FIRMAN: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 048/21

- Brindar capacitación que permita identificar nuevas oportunidades para la internacionalización de diferentes productos.
- Elaboración de herramientas que estimulen el desarrollo de proveedores dentro del entramado industrial argentino para dar respuesta a los impedimentos que se presentan en las cadenas globales de valor en el contexto pandémico y para la sustitución de importaciones frente a las restricciones comerciales que genera el crecimiento.
- Capacitar para el desarrollo de medidas que sirvan de asistencia para las urgencias de los sectores gravemente afectados.
- Asistir en el desarrollo de medidas que fomenten el aprovechamiento de oportunidades que se abren en un contexto de crisis global en el plano internacional.
- Asistir en la ejecución y planificación de acciones que contribuyan a mitigar las contingencias de la crisis ocasionada por el Coronavirus COVID-19.
- Colaborar con la creación de herramientas que contribuyan a la capacitación de los actores involucrados en los canales de articulación público-privado para la concepción de políticas industriales que se ciñan a las estrategias de desarrollo sectorial definidas.
- Contribuir con herramientas de capacitación y con el aporte de datos recabados de investigaciones cursadas para la atención de la coyuntura que permitan diseñar e implementar acciones tendientes a conservar el empleo, ingresos y evitar el quiebre de las cadenas de pago en el marco de la crisis, preservar las relaciones comerciales y evitar que las empresas caigan en quiebra, reducir las cargas impositivas e incentivar la demanda y oferta.

II. DESTINATARIOS

Funcionarios de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, en general, y la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA de la citada Secretaría, en particular, sus equipos de línea, asesores y colaboradores principales.

III. ALCANCE DEL PROGRAMA

El programa se encuentra organizado en base a Componentes, luego por Módulos de Trabajo, y cada uno de ellos contiene la identificación de los posibles temas y desarrollos que serán priorizados por decisión de las Autoridades de "LA SECRETARÍA" para la formación y capacitación de los citados equipos.

COMPONENTE 1: PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DE LA CRISIS COVID-19 Y ESTRATEGIA DE DESARROLLO SECTORIAL ALCANZADA POR EL ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 048/21

Módulo 1: DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS

- ❖ Documentos de Análisis, Propuestas y Diseños en materia de:
 - Monitoreo de la actualidad económica y el desempeño de los sectores industriales.
 - Identificación y seguimiento de las problemáticas y potencialidades de los entramados productivos.
 - Caracterización del desempeño territorial de los sectores industriales e identificación de factores de desarrollo desigual.
 - Relevamiento de expectativas de la actividad industrial.
 - Medición y seguimiento de la competitividad sectorial e identificación de problemáticas y complejidades para su mejora.

Módulo 2: MESAS SECTORIALES

- ❖ Documentos de Análisis, Estudios, Informes y Propuestas en materia de:
 - Convocatoria a DIECISÉIS (16) mesas sectoriales bajo el Acuerdo Económico y Social, lo cual será insumo del capítulo productivo del Consejo Económico y Social.
 - Sectores a convocar: Automotriz; Textil, Indumentaria, Calzado y Marroquinería; Metalmecánica; Naval; Motos y Bicis; Equipamiento Médico; Industrias Culturales y Juguetes; Proveedores Petróleo y Gas; Industria Química, Petroquímica y Plásticos; Madera, Muebles, Celulosa y Papel; Informática; Electrodomésticos; Maquinaria Agrícola y Alimenticia; Ind. Ferroviaria; Ind. Aeroespacial y Alimentos Diferenciados.
 - Convocatoria a Mesas Provinciales: encuentros con cada una de las provincias para recoger la mirada territorial de los sectores, trabajarlos en las mesas nacionales y consolidar los consensos.
 - Definición de dirección estratégica de desarrollo sectorial a través de consensos por cada sector.
 - Planificación de cursos de acción por cada uno de los consensos arribados y monitoreo de avances de proyectos.
 - Identificación de herramientas de gestión en vigencia que brindan soluciones a las demandas sectoriales.

Módulo 3: POLÍTICA INDUSTRIAL E INSTRUMENTOS DE DESARROLLO SECTORIAL

- ❖ Informes, Análisis, Estudios y Propuestas en materia de:
 - Diseño y ejecución de políticas que atiendan la emergencia, con activa participación del sector privado y sindicatos.
 - Diseño y ejecución de políticas que atiendan al desarrollo estratégico de los sectores, de acuerdo a los consensos arribados en las mesas sectoriales.
 - Generación e implementación de herramientas de gestión que contribuyan a la reducción de las desigualdades productivas regionales, de los sectores.



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 048/21

- Identificación de oportunidades para el desarrollo de proveedores de los sectores industriales.
- Incorporación de herramientas de Industria 4.0 en los diferentes sectores productivos, con activa participación de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
- Enlace de las opciones de financiamiento con participación activa de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
- Propiciar la coordinación y colaboración con distintas áreas y organismos del ESTADO NACIONAL, así como agencias y organismos internacionales para la atención de la coyuntura y estrategias sectoriales.
- Diseño y puesta en marcha de políticas para el desarrollo estratégico de la infraestructura de calidad y para la adopción de estándares de calidad y herramientas de mejora continua en procesos y productos dentro de los sectores industriales.
- Herramientas para impulsar los distintos sectores industriales a nivel federal.

Módulo 4: EVALUACIÓN DE IMPACTO.

- ❖ Documentos conteniendo estudios e informes sobre:
 - Desarrollar indicadores que permitan la medición del impacto cuantitativo y cualitativo de los instrumentos desarrollados en la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del citado Ministerio.
 - Efectuar mediciones y recolectar datos que funcionen como insumos para la generación de informes que permitan la evaluación y retroalimentación de la gestión de los regímenes administrados en la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA de la citada Secretaría.
 - Analizar prospectivamente las variables del sector industrial para la identificación de nichos y tendencias relevantes a nivel local, regional y mundial.
 - Establecer vínculos con otras áreas de gobierno para la elaboración de informes conjuntos.
 - Participar en congresos y foros para el intercambio de información del sector.

COMPONENTE 2: IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS EN EL PLANO EXTERNO

Módulo 1: ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

- ❖ Documentos e Informes sobre:
 - Análisis del estadio actual del comercio internacional en términos de volumen, precios y logística.
 - Identificación de problemáticas en el marco del COVID-19 para exportar.
 - Identificación de problemáticas en las cadenas globales de valor sobre provisión de insumos y bienes de capital en el entramado industrial argentino.
 - Identificación de potenciales nuevos proveedores.
 - Identificación de oportunidades para los productos argentinos.



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 048/21

- Formulación de políticas y cursos de acción.

Módulo 2: ESTRATEGIA INTERNACIONAL

- ❖ Documentos e Informes sobre:
 - Calibración de los resultados del Módulo 1 con Cancillería y la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional.
 - Definición de una estrategia sectorial internacional.
 - Alineamiento de la estrategia a las pautas de internacionalización del Plan Calidad Argentina.
 - Coordinación con el sector privado para la acción sobre asistencia, capacitación y políticas que fomenten la efectiva capitalización y aprovechamiento de las oportunidades identificadas.

Módulo 3: EVALUACIÓN DE IMPACTO.

- ❖ Documentos conteniendo estudios e informes sobre:
 - Desarrollo de indicadores que permitan la medición del impacto cuantitativo y cualitativo de los instrumentos desarrollados en la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA de la citada Secretaría.
 - Mediciones y recolección de datos que funcionen como insumos para la generación de informes que permitan la evaluación y retroalimentación de la gestión de los regímenes administrados.
 - Análisis prospectivo de las variables del sector industrial para la identificación de nichos y tendencias relevantes a nivel local, regional y mundial.
 - Establecimiento de vínculos con otras áreas de gobierno para la elaboración de informes conjuntos.
 - Participación en congresos y foros para el intercambio de información del sector.

IV. ENTREGAS

Respecto al desarrollo del Programa se ha previsto la presentación de los siguientes informes:

- UN (1) Plan de Trabajo.
- SEIS (6) informes de avance bimestrales conteniendo la descripción de las actividades cumplidas durante el mes informado.